ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	UNIVERISDAD NACIONAL DEL CALLAO	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/07/2013	AL: 31/12/2013
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
703-2011-CG/EA-EEUNAC Examen Especial a la Universidad Nacional del Callao – UNAC	11	Disponer la actualización del Reglamento de Subvención de Cursos del Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral n.° 329-87-R del 06 de agosto de 1987, conforme a las necesidades actuales de la Universidad Nacional del Callao, así como lo referido al informe académico y la constancia de notas que debe presentar el beneficiario de la capacitación, las responsabilidades que incurrirían de no hacerlo, los lineamientos que debe contener la formulación de la progresión académica de los capacitados. Asimismo, considerar cláusulas de contraparte en salvaguarda de los intereses de la Universidad, identificando área u oficina a cargo del respectivo seguimiento y las sanciones a que diera lugar en caso de incumplimiento.	En Proceso
	12	Disponer que a través de las Comisiones de Capacitación de Docentes de las Facultades de la UNAC, elaboren sus directivas para el otorgamiento de financiamiento de estudios a personal docente en concordancia con el Reglamento de Subvención de Cursos del Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional del Callao (modificado a las necesidades actuales), precisando, entre otros, la revisión de los documentos presentados por el docente, criterios para la asignación del monto de la subvención económica, así como las condiciones de su otorgamiento. Asimismo, que sea con participación de la Oficina de Personal, a efectos de que cautele la procedencia del beneficio de la subvención financiera del curso de capacitación al amparo del correspondiente Reglamento y sea parte de su legajo de personal, a efectos de ser considerado como antecedente para los futuros beneficios de capacitación.	En Proceso
	13	Disponer se elabore un Plan de Capacitación para el personal docente relacionada con maestrías, doctorados, diplomados, entre otros.	En Proceso
027-2009-3-0445 Informe sobre el Examen de los Estados Financieros al 31 de diciembre 2008	a)	Si bien es cierto que el Estatuto de la Universidad es un documento de gestión que establece los principios, los fines, el régimen académico y su forma de gobierno en base a la Ley Universitaria y sus modificaciones, los cuales solo pueden cambiar al aprobarse una Ley que cambie su misión para lo cual fue creada en su Ley de creación y que no está sujeta a cambios frecuentes; sin embargo por el tiempo transcurrido, sería conveniente la coordinación con las autoridades administrativas y académicas, a efecto de considerar la necesidad de revisar el proyecto del Estatuto, realizando los ajustes y/o cambios pertinentes y sea presentada nuevamente ante la Asamblea Universitaria, para su aprobación. Asimismo, deberá darse instrucciones a efecto de realizar la actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, que permita contar con un documento de gestión apropiado a la estructura organizativa actual de la Universidad que contribuya al cumplimiento de sus objetivos y misión.	En Proceso
	b)	Deberá disponer se tomen las acciones necesarias para la regularización de la documentación faltante de los bienes inmuebles de propiedad de la Universidad, que permita realizar el trámite e inscripción correspondiente ante los Registros Públicos de Lima y Callao y con ello cumplir con el saneamiento físico legal y el ingreso al patrimonio de la Universidad.	En Proceso

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL UNAC V°B°

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	UNIVERISDAD NACIONAL DEL CALLAO	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/07/2013	AL: 31/12/2013
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
063-2012-3-0472 Informe Largo sobre el Examen de los Estados Financieros al 31 de diciembre 2011	2	Que disponga se implemente oportunamente el registro contable de todas las cuentas pendientes de cobranza de la Universidad producto de los servicios brindados o convenios ejecutados; para ello, deberá elaborar una Directiva para la remisión, registro y control de la información de cuentas por cobrar que deberá ser extensiva a todas las dependencias de la Universidad, la cual debe ser aprobada por el Titular de la entidad.	En Proceso
	3	Que disponga el seguimiento y control efectivo en el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado durante los actos preparatorios y de ejecución a cargo de sus unidades orgánicas.	En Proceso
	6	Que disponga se implemente en lo sucesivo que en la toma de inventarios se levante información tales como: estado de conservación del bien, condiciones de seguridad, entre otras, conforme con las disposiciones pertinentes para tal efecto.	En Proceso
	7	Que se implemente procedimientos de trabajo en la Escuela de Postgrado de tal forma que se comunique en forma mensual, el estado de cuenta por cobrar en forma detallada de sus alumnos, incluyendo conceptos, antigüedad entre otras informaciones de la deuda, debiendo a su vez levantar las respectivas actas de conciliación con el área de Tesorería. Asimismo, la dependencia encargada de los convenios deberá de informar en forma mensual, los convenios que generan ingresos a la Universidad, debiéndose trasladar dicha información a Tesorería a fin que éste último lleve el control de las cuentas pendientes de cobranzas productos de los convenios suscritos con las diversas instituciones. Finalmente, ambas informaciones deberán ser puestas en conocimiento al área contable para el registro correspondiente.	En Proceso
	8	Que eleve al Rector de la Universidad la observación detectada por incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de disponer al Órgano de Control Institucional la ejecución de una Acción de Control a los procesos de selección según muestra selectiva observada a cargo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de los Comités Especiales.	En Proceso
005-2008-2-0211 Examen Especial a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Período 2006	4	Que el Consejo Universitario emita una Resolución reestructurando principalmente los costos de los Centros de Producción y su excedente, y recuperar el monto del excedente indebidamente otorgado.	En Proceso

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL UNAC V°B°

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	UNIVERISDAD NACIONAL DEL CALLAO	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/07/2013	AL: 31/12/2013
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
001-2009-OCI/UNAC Examen Especial a las Exoneraciones de Proceso de Selección, Período 2007-2008	2	Que se emita una Directiva a fin de que la Oficina General de Administración cumpla a cabalidad en todos los procesos de Abastecimientos y Adquisiciones de la Universidad con las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento	En Proceso
	3	Que se emita una Directiva para que los Comités Especiales cumplan diligentemente con las normas establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento).	En Proceso
002-2009-2-0211 Examen Especial a la Fac. Ing. Ind. y Sistemas, Período 2006-2008"	3	Se tome las acciones correctivas a efecto de recuperar los Bienes Patrimoniales no ubicados.	En Proceso
	4	Se realicen las gestiones necesarias para hacer efectivo el recupero de los libros adeudados y se efectúen los cobros de moras por la devolución extemporánea de los libros.	En Proceso
004-2009-2-0211 Examen Especial a la Fac. de Ing. Ambiental y de Recursos Naturales, Período 2006-2008	3	Se recupere oportunamente los bienes patrimoniales sustraídos en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.	En Proceso
001-2010-2-0211 Examen Especial a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Período 2008-2009	2	Que se dé estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva n.° 005-2006-R "Normas y Procedimientos Internos de Control, Uso y Custodia de los Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao", respecto a las comunicaciones de las sustracciones sucedidas en la Facultad, así como la denuncia se realice con el respectivo código del bien sustraído. Así mismo, que efectúe coordinaciones efectivas con la Comisión de Investigación, a fin iniciar el recupero de los bienes sustraídos o el valor equivalente de los mismos.	En Proceso
002-2010-2-0211 Examen Especial a la Facultad de Ciencias Administrativas, Período 2008-2009	5	Se inicien los procedimientos para el recupero de los libros pendientes de devolución y se cobre la mora por los devueltos extemporáneamente.	En Proceso
004-2012-2-0211 Examen Especial a los procesos de contratación y ejecución de obras	3	Se realice en un plazo determinado la evaluación del proceso y evaluación ex post, que permita medir los cambios esperados, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, plazos propuestos por el proyecto y su sostenibilidad en el tiempo; a efecto que se tomen las acciones correctivas a futuro en la elaboración de nuevas propuestas de inversión más eficaces en proyectos similares.	En Proceso

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL UNAC V°B°

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	UNIVERISDAD NACIONAL DEL CALLAO	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/07/2013	AL: 31/12/2013
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
públicas, Período 2011	4	Que se proponga a los niveles de decisión, las acciones que correspondan tendientes a la previsión de recursos económicos necesarios para el suministro de las acometidas de las redes de agua y de desagüe y energía eléctrica, con el propósito de garantizar la operatividad de la infraestructura en marco a los objetivos trazados en el Proyecto de Inversión Pública (SNIP) 55012.	En Proceso
	5	Que se evalúen el estado de los trabajos ejecutados; y sobre la base de las conclusiones y recomendaciones resultantes, se adopten las acciones en salvaguarda de la inversión que se viene realizando, de manera que se garantice la seguridad estructural, en bienestar de la población estudiantil beneficiaria.	En Proceso
005-2012-2-0211 Examen Especial a las Contrataciones de Personal, Períodos 2009 y 2010	3	Que en el marco de lo previsto en el art. 13° del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario n.° 131-95-CU, se evalúe la adopción de las acciones administrativas que correspondan respecto a la situación del docente que presta servicios como docente por horas, desde 20 de julio de 1984 en la Institución Educativa Básica Regular General Prado del Distrito de Bellavista, Callao, según se desprende del Informe Escalafonario expedido por la Municipalidad del Distrito de Bellavista; así como, las acciones necesarias conducentes al recupero de los montos indebidamente pagados, por concepto de remuneraciones, bonificaciones , gratificaciones y demás beneficios que hubieres percibido durante el tiempo que estuvo en situación de incompatibilidad.	En Proceso
	4	Disponer que se adopten las acciones que correspondan respecto a la omisión de concurso público para contrataciones de personal por la modalidad de reemplazo; y en lo sucesivo, en los casos que la Universidad requiera cubrir plazas derivadas de ceses de personal administrativo en año anterior, implementen las acciones conducentes a la cobertura de dichas plazas, bajo la modalidad de contrato por reemplazo, previo concurso público de méritos; y por suplencia temporal, sólo cuando la necesidad sea por tiempo definido; tal como establece, la Ley de Presupuesto de la República.	En Proceso
	5	Que en el marco de lo previsto en el art. 13° del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario n.° 131-95-CU, se evalúe la adopción de las acciones administrativas que correspondan respecto a la situación de los docentes a Tiempo Completo prestan servicios a Tiempo Completo en otras entidades; así como, las acciones necesarias conducentes al recupero de los montos indebidamente pagados, por concepto de remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones y demás beneficios que hubiese percibido durante el tiempo que estuvo en situación de incompatibilidad.	En Proceso
	7	Que se evalúen y promuevan la implementación de aplicativos informáticos que permitan procesar la planilla de remuneraciones, previo control automático de todos los ingresos percibidos por autoridades y funcionarios de la Universidad, de tal manera que se evite el riesgo de incumplimiento de lo dispuesto por el D.U. n.° 038-2006, el cual	En Proceso

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL UNAC V°B°

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	UNIVERISDAD NACIONAL DEL CALLAO	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/07/2013	AL: 31/12/2013
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
		establece que ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado, bajo cualquier forma o modalidad contractual y régimen laboral, percibirá ingresos mensuales mayores a S/. 15 600,00, salvo en los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre (art. 2°).	
001-2013-2-0211 Examen Especial al Control de los Ingresos Directamente Recaudados, Período 2011	3	Que se adopten las acciones necesarias y eficaces tendentes a que la previsión presupuestal para el otorgamiento de retribuciones al personal docente, por su participación en el desarrollo de las actividades en centros de producción y similares, sea programada en la Genérica del Gasto 2.1 "Otras retribuciones y complementos", en el marco de las disposiciones de austeridad en materia de ingresos de personal, que establece el art. 6° de la Ley n.° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; así como, elaboren y propongan a la instancia competente, la aprobación del reglamento institucional respectivo que regule los procedimientos y mecanismos de autorización y de control, en armonía con lo señalado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público en el Oficio n.° 072-2013-EF/50.06 de 31 de enero de 2013.	En Proceso

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL UNAC V°B°